Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Normas Laborales - Fiestas Locales

Con motivo del cambio en la designación del día **02/05/2020** como fiesta de carácter local en el municipio de **PIEDRAESCRITA** de la provincia de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 11 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero. – Dejar sin efecto la consideración del día **02/05/2020** como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de **PIEDRAESCRITA**, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.—Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toledo, 29 de abril de 2020.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-1585

Código de verificación: 2020.00001585